

Demandante: Banco W S.A.
Demandada: Esperanza Mera Bernal.

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, la solicitud que antecede, pendiente de resolver.
Santiago de Cali, 27 de enero de 2022.

ANGELA MARÍA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.067 PRIMERA INSTANCIA.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.
RAD.10-2018-00269-00.

Conforme al escrito que antecede, la apoderada especial del Banco W S.A., Dra. NANCY NARANJO GONZALES, confiere Poder especial, amplio y suficiente a la doctora: LEIDY PERDOMO DIAZ, para que la represente en el presente proceso, conforme el Art.74 del C.G.P., por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA a la doctora: LEIDY PERDOMO DIAZ, identificada con C. C No.1.144.060.674, portadora de la T.P. No.296.250 del Consejo Superior de la Judicatura, como mandataria judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

VÍCTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

3.-

FECHA: **03 FEBRERO DE 2022**

ESTADO No: **018**

Firmado Por:

Victor Guillermo Conde Tamayo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa8199bb9c7618089bfb13b866c452a3a23143f857478b5a5b6dda962c86bd2

Documento generado en 27/01/2022 05:55:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>